

Vocales: Don Pablo Domínguez Baquero, Jefe de Servicio de Administración General de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Doña Margarita Regli Crivell, Letrada Jefa de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Don Manuel Moreno Montesino, Jefe de Servicio de Informática de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Doña Rosa Gutiérrez Quesada, Jefa de Personal y Régimen Interior de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Secretaria: Ilma Sra. doña Milagros Carrero García, Secretaria General de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Miembros Suplentes:

Presidente: Ilma. Sra. doña Carmen Iglesias García de Vicuña, Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales: Doña Rogelia Fuentes González, Jefa de Habilitación de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Don Enrique González Pol, Jefe de Equipo de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Don Martín García Medina, Jefe de Equipo de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Don Francisco José Puente Díaz, Técnico de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Secretaria: Doña Rosario García Borja, Técnico de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 2004.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 21 de junio de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con la Resolución de la Universidad de Huelva de 7 de noviembre de 2001 (BOE de 26 de noviembre de 2001), por la que se convocaba una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, número 75, adscrita al área de conocimiento Ingeniería de Sistemas y Automática. Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas Informáticos y Automática. Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la asignatura «Electrónica Analógica» de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Electrónica Industrial, e «Introducción a la Tecnología de Computadores» de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. Clase de convocatoria: Concurso, no existiendo en la actualidad candidato alguno a dicha plaza por renuncia de dos de ellos y fallecimiento del tercero de los candidatos admitidos.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria anteriormente citada.

Huelva, 21 de junio de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 8 de julio de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos B y C, vacantes en esta Universidad.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado, para cada uno de ellos,

en la relación de puestos de trabajo (RPT), aprobada por Consejo de Gobierno el 29 de junio de 2004; este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 8 de agosto de 2003), ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo relacionado en el anexo I como vacantes

Este concurso, que tiene carácter interno, además de por las bases de esta convocatoria se regirá por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998, y en cuanto le sea de aplicación por el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por Ley 23/1988, de 28 de julio y Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACION

1.1. Podrán tomar parte en la presente convocatoria: Funcionarios de carrera, de Cuerpos y Escalas de Administración, al servicio de la Universidad de Jaén, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos B y C cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para el puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

1.2. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que el interesado obtenga otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

II. PUESTOS

2.1. Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el anexo I de esta convocatoria como vacantes.

Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso de méritos, que tendrá carácter general u ordinario.

III. SOLICITUDES

3.1. Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (Anexo II) que se facilitará en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Servicio de Información y Asuntos Generales.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, 23071 Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido al Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad, número (953) 21 22 78, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.

Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas y de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.2 Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá variación en el orden de preferencia de los puestos solicitados ni la inclusión de ningún otro.

3.3 Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados.

IV. COMISION DE VALORACION

Las Comisiones de Valoración estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. y Magfco. Sr. Rector o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro miembros pertenecientes al PAS funcionario de la Universidad de Jaén; dos a propuesta de la Universidad, siendo uno el secretario de la comisión, y dos a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Los miembros de las Comisiones de valoración serán nombrados por el Rector, mediante Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

V. VALORACION

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

A) Fase primera. Méritos de carácter general. Máximo 66 puntos

1. Grado Personal Consolidado. Máximo 10 puntos.

Se entenderá por Grado Personal Consolidado el que se posea el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 6 puntos.

2. Cuerpo o Escala. Máximo 5 puntos.

Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia en situación de activo al día de finalización del plazo presentación de solicitudes.

A: 5 puntos.

B: 4 puntos.

C: 3 puntos.

D: 2 puntos.

E: 1 punto.

3. Antigüedad. Máximo 12 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/78. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Se valorará a razón de:

- 1,2 puntos por cada año de servicios prestados en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.

- 0,8 puntos por cada año de servicios prestados en otras administraciones públicas.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

4. Titulación. Máximo 5 puntos.

Se valorará una sola Titulación Académica Oficial, la de más alto grado, conforme al siguiente Baremo:

a) Graduado Escolar o equivalente: 1 punto.

b) Bachiller Superior o equivalente: 2 puntos.

c) Diplomatura o equivalente: 3 puntos.

d) Licenciatura o equivalente: 4 puntos.

e) Doctorado: 5 puntos.

Tener aprobados los tres primeros cursos, o el primer ciclo, de una licenciatura se considera equivalente a Diplomatura.

5. Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 25 puntos.

Se valorará el tiempo desempeñado, en régimen funcional en Centros o Unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén, en un determinado puesto en relación a la área funcional en la que esté integrado actualmente y que se adecuan a la RPT aprobada en Consejo de Gobierno el 29 de junio de 2004.

Cod. Area	Areas funcionales:
III	Area de gestión y planificación académica
IV	Area de gestión y planificación de los recursos humanos
V	Area de gestión y planificación económica y patrimonial
VI	Area de apoyo a la comunidad universitaria. Esta contendrá las unidades no incluidas en las áreas anteriores.

a) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2,5 puntos por año de servicios prestados.

b) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2 puntos por año de servicios prestados.

c) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 1 punto por año de servicios prestados.

d) por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 0,5 puntos por año de servicios prestados.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

6. Cursos de Formación. Máximo 8 puntos.

Se valorarán los cursos de formación expedidos por Centros Oficiales u homologados por el INAP o por el MAP, o institución autonómica correspondiente, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la administración universitaria.

Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

Duración	Relacionados con el puesto al que se aspira	No relacionados con el puesto al que se aspira
Hasta 25 horas	0,25	0,10
De 26 a 50 horas	0,40	0,20
Más de 50 horas	0,60	0,30

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

7. Otros méritos. Máximo 1 punto.

Por actividad académica no valorada en el artículo 8º-A.4 hasta 0,5 puntos.

Por actividad profesional no valorada en el artículo 8º-A.5 hasta 0,5 puntos.

B) Fase segunda. Méritos de carácter específico. Máximo 25 puntos.

1. Memoria.

Consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, debiendo contener propuesta organizativa del mismo, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria. La Memoria será defendida personalmente por el interesado ante la Comisión de Valoración correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá preguntar sobre la Memoria pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación de la Memoria y defensa se hará de la siguiente forma:

- a) redacción y contenido: de 0 a 10 puntos.
- b) exposición y defensa: de 0 a 15 puntos.

Para superar esta segunda fase se deberá obtener, un mínimo, de 15 puntos.

VI. RESOLUCION

6.1. El concurso será resuelto en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias.

6.2. En el concurso a puestos de trabajo que debán cubrirse con méritos específicos, fase segunda del baremo, sólo se valorarán aquéllos a los concursantes que hubiesen obtenido, al menos, 10 puntos por aplicación de la fase primera y para la adjudicación del puesto será preciso obtener un mínimo de 15 puntos en la valoración de los méritos específicos.

6.3. La propuesta de Resolución en el caso de concursos generales deberá recaer en aquel candidato que haya obtenido mayor puntuación en la primera y única fase.

El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación obtenida en el concurso general. En caso de igualdad entre varios candidatos, será de aplicación lo establecido en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La valoración de los méritos específicos se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas. La propuesta de Resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación sumados los resultados finales en las dos fases.

En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación se dará preferencia al/la funcionario/a que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de méritos específicos del baremo -si los hubiese habido-, y de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación otorgada en la valoración de los puestos desempeñados.

6.4. Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentada, aprobará la lista provisional de adjudicaciones de los puestos de trabajo, que durante cinco días hábiles será expuesta al público en los tablones de anuncios del edificio B-1 del campus universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector con los requisitos y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.5. La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos al Rector, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

6.6. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente, y a instancias de la Gerencia por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

El cómputo de los plazos posesorios se considerará de servicio activo a todos los efectos y se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas al interesado salvo que por causas justificadas se acuerde la suspensión del disfrute de los mismos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 8 de julio de 2004.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

Ord	Denominación del puesto	Grupo	Nivel	Complem. Especifico	TJ	Localid.	Cobert.	Observaciones
	APOYO A ÓRGANOS DE GOBIERNO							
	RECTORADO							
14	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	B/C	20	5.202,00	M	Jaén	V	
	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA							
57	Jefe de Negociado	B/C	20	5.202,00	M	Jaén	V	
	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA							
	INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN							

Ord	Denominación del puesto	Grupo	Nivel	Complem. Específico	TJ	Localid.	Cobert.	Observaciones
156	Jefe de Negociado	B/C	20	5.202,00	M	Jaén	V	
	UNIDADES DEPARTAMENTALES							
157	Jefe de Negociado de Apoyo	B/C	20	5.202,00	M	(1)	V	
	Departamento de Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología							
162	Jefe de Negociado	B/C	20	5.202,00	M	(1)	V	
	Departamento de Biología Animal, Vegetal y Ecología							
163	Jefe de Negociado	B/C	20	5.202,00	M	(1)	V	
	Departamento de Biología Experimental							
164	Jefe de Negociado	B/C	20	5.202,00	M	(1)	V	
	Departamento de Ciencias de la Salud							
165	Jefe de Negociado	B/C	20	5.202,00	M	(1)	V	
	Departamento de Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario							
166	Jefe de Negociado	B/C	20	5.202,00	M	(1)	V	
	Departamento de Derecho Eclesiástico, Internacional Público, Procesal y Romano							
167	Jefe de Negociado	B/C	20	5.202,00	M	(1)	V	
	Departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía							
168	Jefe de Negociado	B/C	20	5.202,00	M	(1)	V	
	Departamento de Derecho Público y Privado Especial							
169	Jefe de Negociado	B/C	20	5.202,00	M	(1)	V	
	Departamento de Didáctica del Expresión Musical, Plástica y Corporal							
170	Jefe de Negociado	B/C	20	5.202,00	M	(1)	V	
	Departamento de Didáctica de las Ciencias							
171	Jefe de Negociado	B/C	20	5.202,00	M	(1)	V	
	Departamento de Economía Aplicada							
172	Jefe de Negociado	B/C	20	5.202,00	M	(1)	V	
	Departamento de Electrónica							

Ord	Denominación del puesto	Grupo	Nivel	Complem. Específico	TJ	Localid.	Cobert.	Observaciones
173	Jefe de Negociado	B/C	20	5.202,00	M	(1)	V	
	Departamento de Estadística e Investigación Operativa							
174	Jefe de Negociado	B/C	20	5.202,00	M	(1)	V	
	Departamento de Filología Española							
175	Jefe de Negociado	B/C	20	5.202,00	M	(1)	V	
	Departamento de Filología Inglesa							
176	Jefe de Negociado	B/C	20	5.202,00	M	(1)	V	
	Departamento de Física							
177	Jefe de Negociado	B/C	20	5.202,00	M	(1)	V	
	Departamento de Geología							
178	Jefe de Negociado	B/C	20	5.202,00	M	(1)	V	
	Departamento de Informática							
179	Jefe de Negociado	B/C	20	5.202,00	M	(1)	V	
	Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría							
180	Jefe de Negociado	B/C	20	5.202,00	M	(1)	V	
	Departamento de Ingeniería Eléctrica							
181	Jefe de Negociado	B/C	20	5.202,00	M	(1)	V	
	Departamento de Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos							
182	Jefe de Negociado	B/C	20	5.202,00	M	(1)	V	
	Departamento de Ingeniería Mecánica y Minera							
183	Jefe de Negociado	B/C	20	5.202,00	M	(1)	V	
	Departamento de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales.							
184	Jefe de Negociado	B/C	20	5.202,00	M	(1)	V	
	Departamentos de Lenguas y Culturas Mediterráneas							
185	Jefe de Negociado	B/C	20	5.202,00	M	(1)	V	

Ord	Denominación del puesto	Grupo	Nivel	Complem. Específico	TJ	Localid.	Cobert.	Observaciones
	Departamento de Matemáticas							
186	Jefe de Negociado	B/C	20	5.202,00	M	(1)	V	
	Departamento de Pedagogía							
187	Jefe de Negociado	B/C	20	5.202,00	M	(1)	V	
	Departamento de Psicología							
188	Jefe de Negociado	B/C	20	5.202,00	M	(1)	V	
	Departamento de Química Física y Analítica							
189	Jefe de Negociado	B/C	20	5.202,00	M	(1)	V	
	Departamento de Química Inorgánica y Orgánica							
190	Jefe de Negociado	B/C	20	5.202,00	M	(1)	V	
	Departamento de Territorio y Patrimonio Histórico							
191	Jefe de Negociado	B/C	20	5.202,00	M	(1)	V	
	SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS							
225	Jefe de Negociado	B/C	20	5.202,00	M	Jaén	V	
	SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS							
241	Jefe de Negociado	B/C	20	5.202,00	M	Jaén	V	
	SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASUNTOS GENERALES							
275	Jefe de Negociado de Información y Registro	B/C	20	5.202,00	M	Linares	V	
	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN							
290	Jefe de Negociado	B/C	20	5.202,00	M	Jaén	V	
	SERVICIO DE ARCHIVO GENERAL							
374	Jefe de Negociado	B/C	20	5.202,00	M	Jaén	V	

Claves utilizadas:

TJ: Tipo de Jornada: M - Mañana.

(1) La localidad de destino de estos puestos dependerá de la población donde radique la dirección del Departamento.

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE JAÉN

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN

DE PUESTOS DE TRABAJO; CONCURSO DE MÉRITOS 3/04

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.

I. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL U ORDINARIO.

A.1) GRADO CONSOLIDADO		A.2) CUERPO O ESCALA		GRUPO	
------------------------	--	----------------------	--	-------	--

A.3) ANTIGÜEDAD EN UJA	AÑOS		MESES		DIAS		
ANTIGÜEDAD EN OTRAS ADMINISTRACIONES	AÑOS		MESES		DIAS		
A.4) TITULACIÓN							

B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL.

A.5) PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO EN LA ACTUALIDAD		NIVEL	
ÁREA FUNCIONAL		CÓD. ÁREA	

NIVEL	PUESTOS DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL	CÓD. ÁREA	AÑOS	MESES	DIAS	PUNTOS

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 455/2004, de 13 de julio, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Sevilla, de una parcela sita en la UA-NO-NUEVE del PGOU de la citada localidad, con destino a Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de Sevilla fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la parcela «S» de la UA-NO-NUEVE («El Fontanal») del PGOU de dicho municipio, ubicada en la Carretera de Carmona, con destino a Centro de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar los servicios de asistencia sanitaria que se prestan a la población de la barriada.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 13 de julio de 2004,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Sevilla de la siguiente finca:

Parcela urbana denominada «S» en la Unidad de Actuación UA-NO-NUEVE del PGOU de Sevilla, en el paraje «El Fontanal», con superficie de 2.949,71 m². Linda: Norte, Carretera de Carmona; Oeste, calle San Juan Bosco; Sur, parcela E-1, y Este, prolongación de la calle Pinzones.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Sevilla, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de dicha capital, al folio 213 del tomo 2975, libro 389, finca núm. 18099.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a Centro de Salud.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 13 de julio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 7 de julio de 2004, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 961/96, interpuesto por doña Eva María García Cerrato.

En el recurso contencioso-administrativo número 961/96, interpuesto por doña Eva María García Cerrato, contra acuerdo de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de marzo de 1996, por el que se desestima recurso ordinario contra acuerdo de la Delegación Provincial de dicha Consejería en Sevilla por la que se dejaba sin efecto la ayuda al autoempleo solicitada y concedida al amparo de la Orden de la Consejería de Trabajo de 5 de abril de 1995, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 20 de octubre de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso formulado por doña Eva María García Cerrato contra la resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha resolución, declarando el derecho de la actora al abono de la subvención concedida y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.»

Mediante providencia de fecha 13 de marzo de 2001 la anterior sentencia ha sido declarada firme.

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 7 de julio de 2004

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

ORDEN de 8 de julio de 2004, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 366/03, interpuesto por Bahiamóvil, SL, Sociedad Unipersonal.

En el recurso contencioso-administrativo número 366/03, interpuesto por Bahiamóvil, S.L., Sociedad Unipersonal, contra resolución dictada por el Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de fecha 7 de abril de 2003, por la que se deniega la subvención solicitada en el expediente SE/PME/00465/2003, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 6 de Sevilla, con fecha 17 de mayo de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador don Julio Paneque Caballero, en nombre y representación de Bahiamóvil, S.L. Sociedad Unipersonal, debo anular y anulo el acto administrativo impugnado y debo declarar y declaro que la entidad recurrente tiene derecho a que se le conceda la subvención denegada en virtud del acto administrativo impugnado, sin hacer pronunciamiento respecto a las costas procesales que se hubiesen causado.»